



S.G/C.A/16/2018

Ref Doc. "A" 7881/2018.

Proyecto de Inversión: 44331.

ORDEN

Visto el expediente para la contratación por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, de las **OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA EN EL IES "VEGA DE ARGOS" DE CEHEGIN (MURCIA)**, a propuesta de la Dirección General de Centros Educativos, por importe de 126.638,27.-€ más el correspondiente IVA del 21%, lo que supone un total de **153.232,31.-€**.

Visto que, según consta en el expediente, han incurrido en baja anormal o desproporcionada las siguientes empresas: ESTRUCTURAS METÁLICAS JUAN PÉREZ E HIJOS, S.L.; MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. y JUMABEDA, S.L. y que, una vez efectuados los trámites previstos en el art. 152 del TRLCSP, se acuerda la **exclusión** de sus proposiciones ya que las empresas ESTRUCTURAS METÁLICAS JUAN PÉREZ E HIJOS, S.L. y MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES, S.L. no han justificado suficientemente, según informe técnico emitido, que sus ofertas puedan ser cumplidas a satisfacción de la Administración y, por su parte, la empresa JUMABEDA, S.L. no ha aportado en el plazo concedido documentación alguna para justificar su oferta.

Visto que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada en fecha 21 de mayo de 2018, y una vez incorporados los informes técnicos solicitados, ha propuesto la adjudicación de este contrato a favor de la empresa **CONSTU-ARCHENA, S.L.**, al haber obtenido la máxima puntuación, no estar incurso en baja anormal o desproporcionada y cumplir los requisitos mínimos exigidos en los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación, por un precio de 111.111,11.-€, más el correspondiente IVA del 21%, **que supone un total de 134.444,44.-€**, y que mediante Orden de fecha 22 de mayo de 2018, se requiere a dicha empresa para que aporte la documentación prevista en los artículos 146.1 y 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Visto que la empresa **CONSTU-ARCHENA, S.L.** ha presentado en el plazo concedido al efecto la citada documentación.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 151.4 del TRLCSP, se adjunta a esta Orden, como Anexo, los siguientes informes técnicos de valoración de las ofertas presentadas:

-informe de 17 de abril de 2018, de ofertas económicas y cálculo de bajas anormales o desproporcionadas



- informe de 14 de mayo de 2018, sobre bajas anormales o desproporcionadas.
- informe final de 16 de mayo de 2018.

En su virtud, considerando lo previsto en la legislación de Contratos del Sector Público y demás disposiciones de general aplicación, en uso de las atribuciones que me han sido delegadas por Orden de 15 de febrero de 2018 (BORM nº 50 de 1-03-2018).

DISPONGO

PRIMERO.- Declarar válidas las actuaciones administrativas llevadas a cabo para la contratación por procedimiento **ABIERTO**, con varios criterios de adjudicación, de las **OBRAS DE CUBIERTA DE PISTA DEPORTIVA EN EL IES “VEGA DE ARGOS” DE CEHEGIN (MURCIA)**, CPV: 45200000.

SEGUNDO.- **Adjudicar** dicha contratación a la empresa **CONSTU-ARCHENA, S.L** con C.I.F.: B30578611 y domicilio en Archena (Murcia), Avda. de España nº 25, CP 30600 y **disponer** el gasto por importe de 111.111,11.-€ más el correspondiente IVA del 21%, lo que supone **un total de 134.444,44.-€**, con cargo a la partida 15.04.00.422K.621.00, Proyecto 44331 del presupuesto del año en curso.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato.

CUARTO.- Designar a la arquitecta Dña. Concepción Roca Garcerán, Directora Facultativa de la presente contratación, que contará con la colaboración del arquitecto técnico D. José Luis García Salazar, así como a D. Oscar Madrid Nicolás Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras.

QUINTO.- Notificar la presente Orden a los interesados, haciéndoles saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, ante este Órgano, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, sin que puedan simultanearse ambos recursos, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

P.D. LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.- Maria Robles Mateo

(documento firmado electrónicamente)

